



MEMORIAS 2020



coomuldesa[®]
su respaldo financiero

ROGACCOOP
INSMIC

Vigilante
Supersolidaria

Dictamen Estados Financieros Separados

2020



DICTAMEN DE REVISOR FISCAL CON OPINION FAVORABLE (SIN SALVEDADES)

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DELEGADOS

Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia

COOMULDESA LTDA.

Socorro, Santander

Opinión

He auditado los estados financieros *separados* de la COOPERATIVA COOMULDESA que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, salvo en lo que se refiere a la cartera de créditos y los aportes sociales, cuyo tratamiento se sujeta a la ley 79 de 1988 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Contable y Financiera de conformidad con las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015.

Los Estados Financieros separados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia-COOMULDESA y sus notas de revelación a 31 de diciembre de 2020 fueron tomados fielmente de la contabilidad de la Cooperativa, están libres de error significativo y reflejan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera a esa fecha, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus

flujos de efectivo por el periodo auditado. Los estados financieros separados terminados en 31 de diciembre de 2019, fueron auditados por mí y en opinión del 25 de enero de 2020, emití una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, adoptadas en Colombia y contenidas en el anexo No. 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015. Estas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libre de incorrección material; considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de COOMULDESA en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes con las salvedades previstas en el Decreto 2496 de 2015 en relación con la cartera de créditos y los aportes sociales.

En la preparación de los estados financieros separados, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio contable de negocio en marcha excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El Consejo de Administración de COOMULDESA es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, adoptadas en Colombia y contenidas en el anexo No. 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015, aplique mi juicio profesional manteniendo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- Evalúe la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de COOMULDESA para continuar como empresa en marcha.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Comunicué a los responsables del gobierno corporativo los hallazgos significativos así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.
- No existen recomendaciones relacionadas con hechos fraudulentos al interior de la cooperativa porque durante el año 2020 y hasta lo ocurrido del año 2021 no se presentaron.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2020, COOMULDESA

- Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable
- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y el Consejo de Administración.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente.
- Existe concordancia entre los estados financieros separados y el informe de gestión preparado por los administradores, así como aspectos sobre la evolución de sus operaciones, planes y proyectos, informe que incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores de bienes y servicios.
- La Cooperativa ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.
- La Cooperativa cuenta con medidas de seguridad para garantizar la conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa y los de terceros que están en su poder.
- Los recursos de captación han sido invertidos conforme a la ley y a la normatividad Cooperativa vigente.
- Los límites a las operaciones en materia de captación, colocación, aportes e inversiones se cumplieron durante todo el año y no existe concentración de riesgo en una misma entidad o grupo económico que supere el 10% del patrimonio técnico.
- El fondo de liquidez se mantuvo durante todo el año 2020 en montos superiores al 10% de los depósitos de los asociados.
- Los activos líquidos se mantienen en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y cumplen los criterios de liquidez, seguridad y rentabilidad.
- La relación de solvencia se calculó conforme a lo dispuesto en el Decreto 961 de 2018 y durante todo el año se mantuvo dieciocho puntos porcentuales por encima del mínimo exigido (9%).
- La Cooperativa ha cumplido con todas sus obligaciones en materia comercial, laboral y tributaria, así como en lo relacionado con los derechos de autor y protección de datos personales.
- Coomuldesa cuenta con los Sistemas de Administración de Riesgo de Crédito SARC para la etapa de otorgamiento y seguimiento del crédito, Riesgo de Liquidez SARL apoyado en análisis de brecha de liquidez, índice de riesgo de liquidez con monitoreo a través de un sistema de alertas que incorporan indicadores de seguimiento, Sistema de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT conforme a instrucciones de las circulares externas No. 004 No. 010 del 2017 y No. 014 de 2018 de la Superintendencia de la Economía Solidaria y Riesgo Operativo SARO que inicio su implantación en el 2020, riesgos establecidos bajo políticas, procedimientos y metodologías que le permiten identificar, medir, controlar y monitorear los diferentes riesgos.
- La Cooperativa cumple con las normas establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en materia de clasificación, calificación, causación de intereses, evaluación y castigo de cartera.
- La cooperativa estableció políticas de alivios a sus asociados, con base en el marco normativo expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria en sus circulares externas 11 y 17 de 2020, permitiendo a sus asociados deudores atender las dificultades económicas con ocasión a la crisis generada por la emergencia sanitaria del Covid-19, para ello contemplo periodos de gracia, modificación de las condiciones del crédito, ampliación del plazo y descuento de intereses causados y no pagados con motivo de la pandemia covid-19, logrando que sus asociados deudores pudieran atender 17.156 obligaciones con alivios por valor \$ 178.819 millones; 19.367 obligaciones por valor de \$189.434 millones no presentaron ningún tipo de alivio, algunos porque sus deudores atendieron oportunamente sus obligaciones y otros porque no cumplían las directrices definidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria para acogerse a los alivios, para un total de cartera por capital a diciembre 31 de 2020 de \$ 368.253 Millones.

El total de intereses causados de cartera con alivios en el ejercicio económico 2020 ascendió a \$ 10.425 Millones, recaudando \$ 5.834 Millones, condonando intereses por valor de \$459 Millones, reversando intereses por créditos enviados a cobro jurídico de \$ 154 Millones, para un saldo de intereses de créditos con alivios pendiente de recaudar de \$ 3.978 Millones a diciembre 31 de 2020; valor que fue deteriorado con cargo al gasto en el 100%, en cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, deterioro que afectó el resultado del ejercicio económico de COOMULDESA.

Las cuentas por cobrar por otros conceptos “Pagos por cuenta de Asociados (PCA) de créditos con alivios, ascendieron a \$ 168 Millones, recaudando la suma de \$ 119 Millones, reversando \$157 Mil pesos por créditos enviados a cobro jurídico, para un saldo a diciembre 31 de 2020 pendiente de recaudar de \$ 49 Millones, valor que fue deteriorado con cargo al gasto en el 100% conforme a las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

- COOMULDESA cumplió con las instrucciones de las Circulares Externas 17 y 18 de Julio y agosto de 2020, para la evaluación del total de la cartera (EMC), conforme a instrucciones de la Circular Básica Contable y Financiera y al marco normativo de la Cooperativa, presentado al cierre de diciembre 31 de 2020 un impacto de la evaluación masiva de \$ 9.910 Millones, afectando el índice de calidad de la cartera en 8.87%, para un aumento de 134 puntos básicos, con relación al indicador de dic 31 de 2019 (7.53%) que en términos absolutos representó \$ 4.492 Millones, el incremento de \$ 5.418 Millones obedeció principalmente a la crisis generada por la emergencia sanitaria del Covid-19, aumento que le ocasionó a la Cooperativa en el ejercicio 2020 un gasto por deterioro a capital en el año de \$ 3.727 Millones, un ingreso por recuperaciones de deterioro de \$ 1.108 Millones, castigo de cartera por \$613 Millones, para una afectación neta en el excedente del ejercicio de \$ 2.005 Millones.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la cooperativa, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de COOMULDESA, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de Consejo de Administración
- Normas emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria
- Otra documentación que consideré relevante.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
- proveen seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.
- garantizan el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración,
- promueven el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y del consejo de administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de asociados y del Consejo de Administración, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Párrafos de énfasis

- A la fecha continúa pendiente el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la DIAN, sobre la Declaración de Renta año gravable 2011, actualmente este proceso se encuentra en la segunda instancia en el Consejo de Estado, sobre este proceso la administración de la Cooperativa a diciembre 31 de 2020, presenta una provisión del 100% relacionada con el valor del impuesto y sanción; proceso que se encuentra desde enero de 2019, en el despacho del magistrado sustanciador, de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, a la espera del fallo definitivo.

- Manifiesto que a la fecha de elaboración del presente dictamen, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores que puedan modificar los estados financieros con sus notas explicativas al corte de diciembre 31 2020-2019, aprobados por el Concejo de administración el 23 de enero de 2021, o de la capacidad de COOMULDESA para continuar como un negocio en marcha; mi opinión la fundamento en los resultados de su gestión, políticas y administración de Riesgos que fueron claves en el resultado económico del ejercicio 2020, pese a la crisis económica y social por el covid-19, logró aumentos importantes en: cartera bruta de \$29.305 Millones, cartera Neta \$30.384 Millones, depósitos \$43.895 Millones, capital social (aportes sociales) \$3.831 Millones, con relación a las cifras de 2019. La fortaleza patrimonial de Coomuldesa se refleja en su indicador de solvencia del 27.24% mayor al exigido por la SUPERSOLIDARIA del 9%, con un patrimonio técnico superior a los \$113 Mil Millones y un excedente de \$ 2.886 Millones, que se vio afectado por el deterioro de Cartera de Crédito, ocasionado principalmente por la crisis del covid-19.

Firmado original

Isabel Villamizar García

Revisor Fiscal

T.P. N° 45649-T

Designada por Auditoria y Finanzas Audifin S.A.S TR.1350

Socorro, Santander

15 de febrero de 2.021